



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00169 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JUBELL DARIO CASTELL RIVAS
EMANDADO: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL
META

Teniendo en cuenta la solicitud probatoria efectuada en auto del 16 de abril de 2018 (fls. 201 al 202) y observando que la respuesta suministrada en documento radicado el 24 de abril de 2018 obrante a folios 204 al 207, es incompleta, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se ordena reiterar el numeral 3º del numeral v) del auto de fecha 16 de abril de 2018 (fl. 202), consistente en lo siguiente:

"(..). Informar a quien correspondía la liquidación de la orden de servicios profesionales M-OPSP-INT-M-006-2013/C-047/2011, suscrito entre JUBELL DARIO CASTELL RIVAS y la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, indicando su nombre, vinculación y certificación del tiempo laboral ejercido por el mismo"...

SEGUNDO: Una vez recaudadas las pruebas ingrésese el expediente al Despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 21 de junio de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 39 del 22 de junio de 2018.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>